

**RESOLUCION N°1218  
(NOVIEMBRE 1° DE 2024)**

Por la cual se convoca a elecciones universitarias para elegir Director(a) de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña.

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en usos de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el ESTATUTO GENERAL de la Seccional Ocaña, por Acuerdo N°029 de 1994, el cual contempla la elección del Director(a) de esta Seccional.

Que, mediante Acuerdo N°13 de 10 de febrero de 1995, contenido del Reglamento de Elecciones en su artículo 116, establece que las disposiciones para elegir Director(a) de la Seccional serán las asimiladas a las establecidas en el presente Acuerdo para la elección de Rector, y tomando como base los lineamientos y exigencias señalados en el Acuerdo N°029 de 1994; contenido del Estatuto General de la UFPS-Seccional Ocaña.

Que, en la elección de Director(a) de la Seccional solo votan los miembros de los estamentos universitarios adscritos a la misma.

Que, en el inciso 2, artículo 103 del Acuerdo N°13 de 1995, reza “La convocatoria de elecciones universitarias para escoger la lista de candidatos a Director de Seccionales de la UFPSO, de la cual el Rector designará los respectivos Directores de Seccional, se hará por Resolución de Rectoría”.

Que, el periodo de designación del actual Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, vence el 13 de febrero de 2025, por lo cual se hace necesario convocar a elecciones a la comunidad universitaria para la designación del Director(a) de la UFPS-Seccional Ocaña.

Que, el Consejo Electoral Universitario, como consta en el Acta N°17 de 2024, recomendó a la Rectoría de la Universidad la realización de la elección para elegir Director(a) de la UFPS-Seccional Ocaña, para los días viernes 28 de febrero y sábado 1° de marzo de 2025.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a elección universal, secreta y ponderada de los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo, de los estudiantes matriculados regularmente en las carreras de la Universidad y del personal Administrativo, para los días viernes 28 de febrero y sábado 1° de marzo de 2025, con el fin de escoger los nombres de los candidatos que, según lo estipulado en el Acuerdo 13 de 1995, se presentarán a consideración de la Rectoría de la Universidad para designación del Director(a) de la Seccional Ocaña.

**ARTÍCULO 2°:** “Para ser Director(a) de la UFPS-Seccional Ocaña, se requiere ser colombiano, poseer título universitario de una Universidad reconocida oficialmente y haber sido profesor(a) universitario al menos durante cinco (5) años, o ejercido con excelente reputación moral y buen crédito, la profesión por el mismo lapso de tiempo de los cuales deberá acreditar 3 años de experiencia administrativa en el sector público o privado”.

**PARAGRAFO:** Quien aspira a ejercer el cargo de Director(a) de la UFPSO Seccional Ocaña, no podrá haber sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente con destitución de un cargo público o sancionado por faltas contra la ética profesional. De igual manera quien aspire ser elegido o reelegido como Director(a) Seccional deberá haber renunciado al Cargo de Dirección con un mes de antelación al inicio del periodo de inscripciones.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer como sede de la jornada electoral el día viernes 28 de febrero y sábado 1° de marzo de 2024, en las instalaciones de la UFPS – Seccional Ocaña y Centro de Atención Académica (CREAD) adscritos a la UFPS Seccional Ocaña.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer como calendario de inscripción de candidatos a Director(a) de la UFPS Seccional Ocaña, en la oficina de la Secretaría General de la Seccional durante los días lunes 9, martes 10, miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2024, en el horario de 08:00 a 11:30 a.m. y de 02:00 a 04:30 p.m.

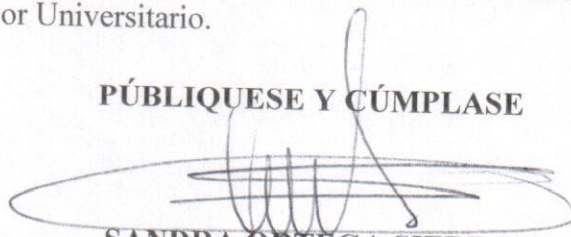
**ARTÍCULO 5°:** El potencial electoral para la escogencia de Director(a) de la UFPS Seccional Ocaña estará constituido en cada estamento por:

1. Todos los docentes de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo.
2. Todos los estudiantes matriculados a la fecha de inicio de clases del Calendario Académico del primer semestre de 2025, en los niveles de postgrados y pregrado en la modalidad presencial y a distancia.
3. Todos los integrantes del personal administrativo y de servicios con vinculación permanente a la universidad.

**ARTÍCULO 6°:** La jornada electoral del viernes 28 de febrero de 2025, se desarrollará entre las 09:00 a.m. a 09:00 p.m. y el sábado 1° de marzo de 2025, será entre de 09:00 a.m. a 12:00 del mediodía.

**ARTÍCULO 7°:** El desarrollo del proceso electoral se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995, expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**



**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora

Revisó Secretaria General: Sandra O.

Amparo R.